

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la Oficina de Registro de Medellín -Zona Sur- remitió correo electrónico informando cuál es el procedimiento a seguir para efectuar el registro de la medida de embargo dentro de este proceso. A despacho para que provea. Medellín, 29 de noviembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2021 - 00377 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ángela María Madrid Garcés
Demandados	Juan David Delgado Arenas y otros
Auto sus # 825	Incorpora Documento- pone en conocimiento de la parte demandante

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: Se incorpora la comunicación remitida de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -Zona Sur-, en la que informan que previo a efectuar el registro de la medida de embargo emitida dentro del presente proceso, primero se deberá cancelar el pago del impuesto de registro.

Segundo: Dicha comunicación fue cargada en la carpeta contentiva del expediente digital de la referencia. En ese orden de ideas, se pone en conocimiento de la parte interesada; en este caso, de la demandante, para que proceda de la manera indicada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Tercero: El presente auto fue firmado en forma digital, debido a que se está trabajando de forma virtual, de conformidad con la normatividad legal vigente, y en cumplimiento de los Acuerdos emanados el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **01/12/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **190**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**